

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez. Solicitud allegada por el doctor Claudio Llamosa Velasco. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 17 de febrero de 2023

Katherine Gómez
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No. 298

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: REHACER PARTICIÓN

DEMANDANTE: OLGA LUCIA PIZARRO MEDINA Y OTROS

CAUSANTE: MARIA LINDALIA VELASCO

RADICADO: 76-001-31-10-005-2014-00106-00

Visto el informe Secretarial que antecede y dando respuesta a lo solicitado por el doctor Claudio Llamosa Velasco, se le indica que los títulos ordenados al interior de este proceso mediante auto N° 074 de fecha 25 de enero del 2021; correspondientes al señor Víctor Hugo Pizarro Velasco por valor de \$ 3.908.926 fueron autorizados tal y como quedo consignado en la providencia ya mencionada que en su parte resolutive en el numeral 4° precisa: *“Autorizar la entrega de títulos judiciales por valor de \$7.674.334, al doctor Julio Enrique Hernández Giraldo, CC. 16.706.966, quien funge como apoderado judicial de Víctor Hugo y Dora Inés Pizarro Velasco”*.

Finalmente, una vez revisada la plataforma del Banco Agrario se evidencia que no obran títulos pendientes por pagar en el presente tramite, pues los mismo requeridos en el escrito presentado por el doctor Claudio Llamosa Velasco, fueron cobrados por el doctor Julio Enrique Hernández Giraldo el pasado 24 de marzo del 2021¹.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR escrito presentado por el doctor Claudio Llamosa Velasco, para que obre y conste dentro del plenario.

¹ [Relación Depósitos Judiciales Cobrados Dr. Julio Enrique Hernández Giraldo](#)

SEGUNDO: INDICARLE al peticionario que al interior del presente tramite no obran depósitos judiciales pendientes por entrega, en razón a lo considerado en el presente proveído.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

